



MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

CERTIFICADO DE REGISTRO

(11) CERTIFICADO DE REGISTRO No. 272363 01

(15) FECHA DE REGISTRO: 14 de marzo de 2019 (18) CADUCA: 14 de marzo de 2029

SE CERTIFICA QUE MEDIANTE RESUELTO No. 16025

(15) DE FECHA 10 de septiembre de 2019

(73) SE HA CONCEDIDO A: la sociedad ALPHABRANDS, INC., organizada según las leyes de La República de Panamá, con domicilio en EDIFICIO P.H., PLAZA 2000, CALLE CINCUENTA (50), PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ

EL USO EXCLUSIVO DE LA MARCA DE PRODUCTOS

(54) DENOMINADA: **TERRAMONTE**

OTRAS MENCIONES LEGALES: PARA QUE SE PROTEJA EN CUALQUIER ESTILO, TAMAÑO, COLOR DE LETRAS, Y EN LETRAS MAYÚSCULAS O MINÚSCULAS.
LA MARCA NO TIENE TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL.

(51) PARA DISTINGUIR EN LA CLASE: 29, ARTICULO 94 DE LA LEY No. 35 DE 10 DE MAYO DE 1996:

[CLASE 29] CARNE, PESCADO, CARNE DE AVE Y CARNE DE CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y VERDURAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, CONGELADAS, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, CONFITURAS, COMPOTAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

----- última línea -----





.../Continuación del certificado 272363-01

(22) LA SOLICITUD DE REGISTRO FUE PRESENTADA EL: 14 de marzo de 2019
EN FORMA DETERMINADA POR LA LEY, Y PUBLICADA EN EL BOLETIN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

(44) No. 365 DEL 29 DE MAYO DE 2019

LA DENOMINACION Y/O DISEÑO DEL REGISTRO DE LA MARCA SE CONCEDE BAJO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO No. 92 DE LA LEY No. 35 DEL 10 DE MAYO DE 1996 modificada por la ley 61 del 5 de octubre del 2012.

Examinado por: LCDA. JENNY C. BROWN M.

Impreso por: Dayra Damaris Tesis Bonilla

TOMO: 1253 FOLIO: 391 ASIENTO: 1

PANAMA, DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

Este documento no es válido sin los timbres correspondientes

TERRAMONTE



Alae
Lcdo. RICARDO ARTURO MARRE
Sub Director (a) General del Registro
de la Propiedad Industrial
Impreso por: Dayra Damaris Tesis
Bonilla
10-09-2019 08:31:AM
/ddt

MINISTERIO
COMERCIO
E INDUSTRIAS





REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELTO No. 16025 PANAMA 10 de septiembre de 2019
LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en uso de sus facultades legales

C O N S I D E R A N D O

1. Que mediante solicitud presentada el 14 de marzo de 2019, la sociedad ALPHABRANDS, INC., organizada según las leyes de La República de Panamá, con domicilio en EDIFICIO P.H., PLAZA 2000, CALLE CINCUENTA (50), PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, presentó a través de su apoderado legal CEDEÑO Y MENDEZ el registro de la Marca de Productos denominada

TERRAMONTE

**OTRAS MENCIONES PARA QUE SE PROTEJA EN CUALQUIER ESTILO, TAMAÑO, COLOR DE LETRAS, Y EN LETRAS MAYÚSCULAS O MINÚSCULAS.
LA MARCA NO TIENE TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL.**

PARA AMPARAR:

[CLASE 29] CARNE, PESCADO, CARNE DE AVE Y CARNE DE CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y VERDURAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, CONGELADAS, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, CONFITURAS, COMPOTAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

----- última línea -----

Clase 29, Solicitud No. 272363-01

2. Que el artículo 109 de Ley 35 de 10 de mayo de 1996 establece que el registro de una marca tiene una duración de diez (10) años y puede ser renovado indefinidamente por períodos iguales.
3. Que finalizado el término legal de la publicación de la solicitud en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial No. 365 del 29 de mayo de 2019, y habiéndose llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro solicitado.
4. Que a la fecha no se han presentado trámites adicionales que hayan afectado lo solicitado.

R E S U E L V E:

PRIMERO: REGISTRAR, por el término de diez (10) años bajo la responsabilidad de(l) (los) interesado(s) y dejando salvo derechos de terceros la marca de Productos denominada

TERRAMONTE

como propiedad de ALPHABRANDS, INC., quien es la (el) única (o) que podrá usarla en la República de Panamá, a partir del 14 de marzo de 2019.



SEGUNDO: EXPEDIR, el correspondiente Certificado de Registro y proceder con los trámites correspondientes.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 102,103, 104, 105, 106, 107, 108 y 109 de la ley No. 35 del 10 de mayo de 1996.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

R. Marre

Lcd. RICARDO ARTURO MARRE
Sub Director (a) General del Registro
de la Propiedad Industrial
Impreso por: Dayra Damaris Tesis
Bonilla
10-09-2019 09:45:AM
\\DDT



MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

